

## Audiencia de Residencia

La audiencia toma lugar enfrente de un oficial de audiencia apuntado por el distrito. La escuela casi siempre tiene un abogado. La persona registrando al niño debe de proveer evidencia de que el niño(a) es residente. Testimonio del padre/madre o guardián solamente usualmente no es suficiente. La persona registrando al niño tiene el derecho de traer un abogado, para presentar evidencia, y para llamar a testigos. Servicios legales gratis y a un costo bajo pueden ser disponibles (vea a tras de este folleto) pero la escuela no le proveera esto a usted.

1. Antes de la audiencia, pida una declaración por escrito de la escuela describiendo la razon(es) especifica(s) por las que se cree que el niño(a) no es residente.
2. Traiga testigos que puedan comprobar que las razones de la escuela son erroneas y que saben actualmento donde vive el padre/madre o guardián. La gente que han visto al niño vivir en la casa son testigos claves. Por ejemplo, vecinos que han visto al niño(a) y padre /madre/guardian frecuentemente en la dirección, los padres de los amigos del niño(a) que han estado en la casa, niñeras/provedoras de cuidado del niño(a), hasta el que les renta/propietario. Si alguna persona no puede estar presente en la audiencia traiga una declaración escrita de ellos, una declaración jurada describiendo cuando, en donde y como ellos saben que el niño(a) vive en esa dirección.
3. Traiga cuentas/facturas de utilidades/biles, licencia de conductor, otras formas de identificación, un arriendo, registro de vontante, registro del coche, una foto con su nombre en el registro, etc.
4. Si usted no es pariente y tiene que comprobar que usted cuida del niño(a), Traiga un testigo que pueda testificar/atestiguar que usted le cuida y papeles que demuestren que usted paga cuentas/facturas medicas o cuotas/honorarios de la escuela o ha comprado ropa, juguetes, etc. para el niño(a).

Si usted o el niño(a) estan registrados viven/comparten vivienda con otras personas por “dificultad” las reglas de residencia podrian no aplicar por que el nino(a) puede ser “desamparado/sin hogar.” Las escuelas no pueden forzar a estudiantes desamparados a audiencias de residencia pero, más bien, deben parar las audiencias de residencia y seguir el proceso más amistoso para “resolución disputa.”

En el proceso dispuo, la escuela debe referir a la familia a asistencia legal gratuita o de bajo costo. Vea: Asistiendo a La Escuela.: Una Guía a los Derechos Educativos de los Niños y Adolescentes Experimentando Desamparo.

Después de la audiencia de residencia, el oficial de audiencia le dara/otorgara un reporte de los resultados. La Persona registrando al niño(a) puede archivar objeciones a los resultados. Cuando los resultados y sus objeciones son archivadas, la junta tomara una decision final. Cualquier decision puede ser apelada para consideración en la Corte Circuita.

## Recursos

El Proyecto de Leyes de la  
Coalición de Chicago para los Desamparados,  
1-800-940-1119  
[www.chicagohomeless.org](http://www.chicagohomeless.org)

El Proyecto Puertas Abiertas,  
1-847-803-3535  
[www.homelessed.net](http://www.homelessed.net)

Illinois State Board of Education  
(Junta de Educación del Estado de IL),  
1-800-215-6379  
[www.isbe.net](http://www.isbe.net)

Illinois Legal Aid Online  
(Ayuda Legal de IL),  
[www.illinoislegalaid.org](http://www.illinoislegalaid.org)

---

## Registración para la Escuela: Una Guía para Residencia en las Escuelas Públicas de Illinois

---



## Residencia

Se les requiere a las escuelas de Illinois a registrar cualquier niño(a) que es “residente” de ese distrito de escuela. La “residencia” del estudiante, generalmente, es la de del padre/madre o otro adulto calificado con quien el niño(a) vive. En ciertas circunstancias, que no son residentes también pueden registrarse en el distrito de la escuela, por ejemplo, los estudiantes que experimentan el desamparo. Vea nuestro folleto, *Asistiendo a La Escuela: Una Guía a los Derechos Educativos de los Niños y Adolescentes Experimentando Desamparo*.

Bajo la ley Illinois, existen ciertas reglas básicas sobre escuela y residencia. La residencia es el lugar donde la persona está actualmente viviendo y la ve como su hogar/casa. Una persona no puede tener más de una residencia al mismo tiempo. No existen requerimientos de cuantos días, semanas, o meses uno tenga que vivir en un distrito de escuela para establecer residencia o residencia permanente. **Cualquier niño(a) de Illinois tiene el derecho a acabar el año completo en la escuela que él o ella legalmente entro, sin importar si el niño(a) después muda a otra distrito.** A lo contrario de lo que algunos distritos escolares dicen, no existen requerimientos “24/7”:

un niño(a) no tiene que quedarse en la misma dirección cada minuto o día de la semana y comer todas sus comidas en esa localidad para ser residente.

Muchos niños se quedan con sus abuelos durante el fin de semana o tienen visitas con el padre/madre que no tiene custodia. Para establecer residencia una persona tiene que vivir físicamente en una localidad y querer hacer esa localidad su hogar/casa, sin importar que tan largo o corto esto sea. Ningún niño(a) puede registrarse validamente en una escuela si él o ella vive en el distrito solamente para el propósito de entrar a esa escuela.

### ¿En dónde está la residencia de un estudiante?

Generalmente, la residencia de un niño(a) esta donde sus padres residen. La residencia es determinada diferente para estudiantes de educación especial.

Si un niño(a) vive con solo un padre y no vive un padre natural o adoptivo, entonces la residencia de la persona que tiene “custodia legal” es la residencia del niño(a). “Custodia legal” puede incluir:

- La custodia atorgada por orden de la corte a una persona con quien él estudiante vive
- La custodia ejecutada por un pariente proveedor adulto recibiendo ayuda pública por el estudiante y el estudiante vive con ese pariente por otros motivos aparte de tener acceso al distrito escolar
- La custodia ejecutada por un adulto que demuestra que él o ella han tomado responsabilidad legal por el estudiante y provee al estudiante con un domicilio de noche, regular y fijo aparte de acceso para el distrito escolar. La declaración jurada de la Junta del Estado de Illinois será suficiente como prueba.  
[http://www.isbe.net/accountability/pdf/8551\\_affidavit.pdf](http://www.isbe.net/accountability/pdf/8551_affidavit.pdf);  
[http://www.isbe.net/accountability/pdf/8551\\_affidavit-S.pdf\(Spanish\)](http://www.isbe.net/accountability/pdf/8551_affidavit-S.pdf(Spanish))
- No existen requerimientos de que un adulto tiene que conseguir una orden judicial de tutela para registrar a un niño(a) en la escuela. Si un niño(a) no vive con él padre/madre o esta viviendo “compartiendo” con otra familia él o ella tiene el derecho bajo las leyes de educación para desamparados.

### Sugerencias para Conprobar Residencia

Las escuelas casi siempre determinan la residencia basandose en documentación que muestra los nombres de los dos y su dirección en el distrito. Una cuenta/factura de utilidades, licencia de conducir, registro de votante, identificación del estado, arriendo o hipoteca son algunos ejemplos. Las escuelas no pueden requerir un solo documento específico. Cualquier cosa que tienda a mostrar que usted reside en el distrito puede ser utilizado. Los niños indocumentados tienen el derecho de asistir a la escuela y las escuelas no pueden requerir documentación solo disponible a esos con números de seguro social.

- Acerciórese/asegurese que los datos están actuales y están registrados solamente en el lugar donde usted actualmente vive. Las escuelas emplean a investigadores que localizan cualquier documentación que de otra dirección diferente (como el registro del carro).

• Cuando usted se mude oficialmente inmediatamente cambia su licencia de conducir, identificación del estado, cuenta de banco y otras formas de identificación a la dirección actual.

- Cambie su dirección de correo y registro de votante a su dirección actual lo más pronto posible.
- Deje datos para que muestre cuando usted se mudo de un lado al otro.

• Deje copias de datos de su dirección anterior para verificar el periodo de tiempo que usted vivió allí. Por ejemplo, cuentas/facturas de utilidades, cheques de renta, correo personal, etc.

- Dejele saber a la gente que usted esta viviendo en una dirección. Por ejemplo, presentese y hable con los vecinos. Los investigadores de la escuela pueden revisar con estas personas.

- Dejele saber a la escuela cuando usted cambie de direcciones. La estabilidad escolar es importante para el éxito de un niño(a). Si un niño(a) se muda fuera del distrito escolar después del que el año escolar empiece, él o ella tiene el derecho a terminar el año escolar en la misma escuela.

### Si La Escuela No Le Cree A Usted

Si una escuela rechaza registrar a su niño(a) alegando que su niño(a) no tiene residencia en el distrito, para asistencia contacte a uno de los recursos en la parte posterior/atras de este folleto. Después de que un niño(a) es registrado, la escuela tiene que seguir un cierto proceso/procedimiento para remover a un estudiante de la escuela por que se cree que el estudiante no es un residente. No se le puede decir a un niño(a) que se vaya o “se quite del registro”. Primero, la junta del distrito debe determinar que el niño(a) no es residente. Después debe mandar una carta certificada indicandole a la persona que registro al niño(a). La persona que registro al niño, usualmente el padre/madre, tiene el derecho de pedir una audiencia y de requerir que la escuela deje al niño(a) registrado hasta que el tema se decida. El requerido para una audiencia y dejar al niño(a) registrado debe de hacerse por escrito por correo certificado dentro de 10 días del aviso de la escuela. Una audiencia de residencia debe ser rapidamente programada.